



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N°022-2016-CM/MPC.

Concepción, 10 de Octubre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Concepción, visto en Sesión Ordinaria N°19, de fecha 07 de octubre del año 2016, el Dictamen N°012-2016-CPAF/MPC, presentado por la comisión de Planificación, Administración y Finanzas, y Acuerdo de Concejo N°142-2016-CM/MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el art.194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el art. 11 del Título preliminar de la Ley N° 27997, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° numeral 09 y 29 de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley y "Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales" correspondientemente;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprueba los Lineamientos para elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA en el marco de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y Establece Disposiciones para su Implementación, para la Mejora de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad;

Que, mediante Informe N°00460-2016-GPP/MPC, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, detalla que de acuerdo a la Ordenanza Municipal N°018-2015-CM/MPC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de Concepción se detalla en el procedimiento N° 102, los requisitos para ratificación del TUPA, en la cual la Municipalidad Distrital de Matahuasi, cumple con los 5 requisitos establecidos: solicitud (oficio), derecho de pago, informe técnico (Informe Técnico N° 016-2016-MDM-GM-RGC), Ordenanza Municipal Distrital, Proceso de Simplificación Administrativa, TUPA, Formatos de Sustento Técnico y Legal, Aplicación de la Metodología de Costos por Procedimiento. (04 anillados).

Que, mediante Opinión N° 005-2016-GAJ/MPC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Concepción, opina declarar procedente la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 013-2016-CM-MDM que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA 2016 de la Municipalidad Distrital de Matahuasi;



**ORDENANZA MUNICIPAL
N°022-2016-CM/MPC.**

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 9) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27997, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y por unanimidad, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2016-CM/MDM QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS -TUPA 2016 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAHUASI".

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N°013-2016-CM/MDM, QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2016 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAHUASI, documento de gestión, respaldado por los formatos de sustentación legal y técnica, estructura de costos y el diagrama de Flujos que se adjuntan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 2°.-DISPONER su publicación en el portal de servicios al ciudadano y Empresas PSCE www.serviciosalciudadano.gob.pe teniendo carácter y valor oficial.

ARTÍCULO 3°.-DISPONER a la Secretaria General del distrito, la publicación resumida en los diarios de mayor circulación en el lugar donde hubiera, con la mención de que el integro del TUPA se encuentra publicada en el portal institucional y en el panel municipal .

Dado en la sede del Gobierno Local de Concepción, a los 10 días del mes Octubre del 2016

POR TANTO MANDO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION
Lic. Sixto Osoreo Cárdenas
ALCALDE